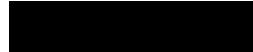


**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A  
LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

**1. IDENTIFICACIÓN:**

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| ▪ <b>Nombre empresa o persona natural:</b>   | Constructora Boetsch Sur Ltda.   |  |   |
| ▪ <b>Rut empresa o persona natural:</b>  | 77.071.460-5   |  |   |
| ▪ <b>Nombre representante legal:</b>   | Gerardo Boetsch  |  |   |
| ▪ <b>Domicilio representante legal:</b>  | Los Arrayanes 380, Valdivia  |  |   |
| ▪ <b>Rol Procedimiento Sancionatorio:</b>  | D-240-2023   |  |   |
| ▪ <b>Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompaño un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.</b>  | Obra Edificio Arrayan/ Edificio Coihue (Ver plano en Anexo 1)              |  |   |
| ▪ <b><u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u></b><br><br>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan. | Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección: |    | Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl |
|  | No deseo ser notificado mediante correo electrónico:                       |  |   |

## 2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

1. Que, esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA”) recibió las denuncias singularizadas en la Tabla N° 1, donde se indicó que se estaría sufriendo de ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas por la faena constructiva ubicada en Los Arrayanes N° 380, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, principalmente por camiones, excavadoras, cango, sierras.

Tabla N° 1: Denuncias recepcionadas

| N° | ID denuncia | Fecha de recepción  | Nombre denunciante        | Dirección   |
|----|-------------|---------------------|---------------------------|---|
| 1  | 53-XIV-2021 | 13 de abril de 2021 | Claudio Méndez Valenzuela | Los Arrayanes N° 390, depto. 202 F, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos. |
| 2  | 54-XIV-2021 | 13 de abril de 2021 | Natán Ide Pizarro         | Los Arrayanes N° 390, depto. 203 F, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos. |
| 3  | 54-XIV-2021 | 14 de abril de 2021 | Fernando Enríquez Barrera | Los Arrayanes N° 390, depto. 101 F, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos. |

2. Que, dicho establecimiento corresponde a una “Fuente Emisora de Ruidos”, al tratarse de una faena constructiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6°, números 12 y 13 del D.S. N° 38/2011 MMA.

3. Que, con fecha 24 de mayo de 2021, la entonces División de Fiscalización y Conformidad Ambiental derivó al entonces Departamento de Sanción y Cumplimiento, actual División de Sanción y Cumplimiento, (DSC), ambos de la SMA, el Informe de Fiscalización DFZ-2021-1624-XIV-NE, el cual contiene el acta de inspección ambiental de fecha 27 de abril de 2021 y sus respectivos anexos. Así, según consta en el Informe, en dicha fecha, un fiscalizador se constituyó en receptores sensibles cercanos a la unidad fiscalizable, a fin de efectuar la respectiva actividad de fiscalización ambiental. 4º. Que, según indican las Fichas de Evaluación de Niveles de Ruido, se consignaron incumplimientos a la norma de referencia contenida en el D.S. N° 38/2011 MMA. En efecto, con fecha 21,22 y 23 de septiembre de 2020, realizadas en 3 receptores conforme a las mediciones efectuadas por la ETFA Acustec en las condiciones que indica, durante horario diurno (7:00 a 21:00 horas), registra cinco superaciones, en el receptor N°1 (día 1) una excedencia del dB(A), en el receptor N°1 (día 2) de 7 dB(A), receptor N°3 (día 2) de 3dB(A), receptor N°1 (día 3) de 7 de dB(A), y finalmente receptor N°2 (día 3) de 2 dB(A). El resultado de dichas mediciones de ruido se resume en las siguientes tablas:

4. Que, según indica la Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido, se consignó un incumplimiento a la norma de referencia contenida en el D.S. N° 38/2011 MMA. En efecto, las mediciones realizadas desde los Receptores N° 1-861, N° 2-864, N° 3- 867 y N° 4-870, con fecha 27 de abril de 2021, en las condiciones que indica, durante horario diurno (07.00 hrs. a 21.00 hrs.), registran excedencias de 2 dB(A), de 5 dB(A), 7 dB(A) y de 2 dB(A), respectivamente. Los resultados de dichas mediciones de ruidos se resumen en la siguiente tabla:

Tabla N° 2: Evaluación de medición de ruido

| Fecha de la medición | Receptor          | Horario de medición | Condición | NPC dB(A) | Ruido de Fondo dB(A) | Zona DS N°38/11 | Límite [dB(A)] | Excedencia [dB(A)] | Estado |
|----------------------|-------------------|---------------------|-----------|-----------|----------------------|-----------------|----------------|--------------------|--------|
| 27 de abril de 2021  | Receptor N° 1-861 | Diurno              | Externa   | 67        | No afecta            | III             | 65             | 2                  | Supera |
| 27 de abril de 2021  | Receptor N° 2-864 | Diurno              | Externa   | 70        | No afecta            | III             | 65             | 5                  | Supera |
| 27 de abril de 2021  | Receptor N° 3-867 | Diurno              | Externa   | 72        | No afecta            | III             | 65             | 7                  | Supera |
| 27 de abril de 2021  | Receptor N° 4-870 | Diurno              | Externa   | 67        | No afecta            | III             | 65             | 2                  | Supera |

5. Que, no disponiendo de antecedentes que permitan atribuir a la referida infracción un carácter de gravísima o de grave, se estima preliminarmente que esta constituye una infracción de carácter leve, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 N° 3 de la LOSMA.

6. Que, con fecha 20 de septiembre de 2023, se procedió a designar a Javiera Valencia Muñoz como Fiscal Instructora titular del presente procedimiento administrativo sancionatorio, y a Monserrat Estruch Ferma como Fiscal Instructora suplente.

7. Que, la letra e) del artículo 3° de la LOSMA faculta a esta Superintendencia a requerir a los sujetos sometidos a su fiscalización, la información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable y proporcional, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, su volumen, la complejidad de su generación o producción y la ubicación geográfica del proyecto, entre otras consideraciones.

8. Que, para efectos del presente procedimiento se procederá a requerir de información y, en ese contexto, se estima prudente otorgar de oficio la ampliación de plazo para la respuesta del mismo. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA, que establece que en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### 3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado molestias en el receptor denunciante por el ruido generado por motivo de la infracción.

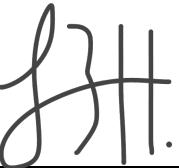
#### 4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

| Nº Identificador | 1 | Números correlativos (1,2, 3, 4,...)  |
|------------------|---|---|
|                  |   | <p><input type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Puerta acústica:</b> Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Celosía acústica:</b> Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Termopanel:</b> Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:</b> El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:</b> Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Cambio en la actividad:</b> Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:</b> Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</b></p> |

|  |  |
|--|--|
| <b>Costo Estimado Neto (\$)</b><br><i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i> | Sin costo.   |
| <b>Medios de Verificación</b><br><i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>  | <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p> |
| <b>Comentarios</b><br><i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>               | <p>En Anexo 2 se adjuntan los documentos que respaldan el cierre de la actividad.</p>  |

| Nº Identificador  | 2 | Números correlativos (1,2, 3, 4,...)   |
|---|---|--|
| <b>Acción y descripción de la Acción</b> (Acción obligatoria).  |   | <p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una <b>Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)</b>, debidamente autorizada por la Superintendencia, <b>conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA</b>, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>                           |
| <b>Plazo de Ejecución de la acción</b><br><i>Marque una de las siguientes acciones.</i>   |   | <p><input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p>  |
| <b>Costo Estimado Neto (\$)</b><br><i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i> |   | 24 UF  |
| <b>Medios de Verificación.</b>  |   | <p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción (Ver Anexo 3).</p>   |
| <b>Comentarios.</b>   |   | <p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p> |

| Nº Identificador  | 3 | Números correlativos (1,2, 3, 4,....)  |
|---|---|--|
| <b>Acción y descripción de la Acción</b> ( <i>Acción obligatoria</i> ). |   | Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.   |
| <b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>                                 |   | 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.  |
| <b>Costo Estimado Neto (\$).</b>  |   | Sin costo.   |
| <b>Medios de Verificación.</b>  |   | Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.   |
| <b>Comentarios.</b>   |   | <p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> |

|   |  |                                      |  |  |
|---|--|--------------------------------------|--|--|
| <b>Nº Identificador</b>   | 4  | Números correlativos (1,2, 3, 4,...) |  |  |
| <b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>   | Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.   |                                      |  |  |
| <b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>   | <b>10</b> días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.  |                                      |  |  |
| <b>Costo Estimado Neto (\$).</b>  | Sin costo.   |                                      |  |  |
| <b>Medios de Verificación.</b>  | Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.   |                                      |  |  |
| <b>Comentarios.</b>   | <p>(i) <b>Impedimentos:</b> se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) <b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia,</b> se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) <b>Acción alternativa:</b> en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> |                                      |  |  |
|   |  |                                      |  |  |
|   |  |                                      |  |  |
| <br><b>FIRMA REPRESENTANTE</b> |  |                                      |  |  |

## ANEXO 1

Plano simple que muestra la ubicación del proyecto.



## ANEXO 2

### Certificado Recepción Definitiva Edificio Arrayán

Formulario 2.8.1



#### CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

(C.R.D.E. 5.2.5. - 5.2.6.)

##### OBRA NUEVA

##### DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

Valdivia

REGIÓN: Los Ríos

| Nº DE CERTIFICADO |
|-------------------|
| 514               |
| FECHA             |
| 16-11-2022        |
| ROL S.I.I         |
| 1237-01           |

##### VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.  
C) Las disposiciones del artículo 7º de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.  
D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente

Nº ..... 2022/09395.....  
E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.

F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.

G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contado con tal profesional)

H) La Declaración jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.

I) Los antecedentes que comprenden el expediente: RECEPCIÓN DEFINITIVA, N° 2022/09395.....

J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma, según el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

| Crecimiento Urbano por Extensión                 | Crecimiento Urbano por Densificación             |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (**) | <input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (**) |
| <input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)  | <input type="checkbox"/> Aporte en Diner (***)   |

(\*) Este caso solo puede darse en un loteo con construcción simultánea, y las cesiones se perfecionan conforme al Art. 135 de la LGUC al momento de la Recepción definitiva de las Obras de Urbanización.

(\*\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfecionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominiums con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfecionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(\*\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

##### RESUELVO:

1. Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL ..... de la obra destinada a ..... EDIFICIO DE VIVIENDA .....  
TOTAL ..... (TOTAL O PARCIAL) .....  
ubicada en calle/avenida/camino ..... LOS ARRAYANES ..... N° ..... 314 .....  
Lote N° ..... 3B ..... Manzana SECTOR ISLA TEJA Localidad o Lotes ..... VALDIVIA .....  
Sector ..... URBANO ..... de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente .....  
(Urbano o Rural) .....  
certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de ..... 5.225,8 ..... m<sup>2</sup>, y las obras de mitigación contempladas en el ..... que fueron ..... según consta en .....  
(ESTU - IMV - NB) ..... de fecha .....  
(Documento o Tipo de Garantía)

2. Dejar constancia que el proyecto que se recibe se acoge a las siguientes disposiciones especiales: ..... Plazos .....  
de la autorización: .....  
(Art.121, Art.122, Art.123, Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

3. Antecedentes del Proyecto .....  
Nombre del Proyecto: ..... EDIFICIO ARRAYAN - CONDOMINIO TEJA SUR

##### 3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO | R.U.T.               |                  |                  |
|---------------------------------------|----------------------|------------------|------------------|
| INMOBILIARIA TEJA SUR LTDA.           | 78.783.650-k         |                  |                  |
| REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO   | R.U.T.               |                  |                  |
| GERARDO BOETSCH HEVIA                 | 17.407.507-7         |                  |                  |
| DIRECCIÓN: Nombre de la vía           | N°                   | Local/ Of/ Depto | Localidad        |
| LOS ARRAYANES                         | 380                  |                  | ISLA TEJA        |
| COMUNA                                | CORREO ELECTRÓNICO   | TELÉFONO FIJO    | TELÉFONO CELULAR |
| VALDIVIA                              | GBH@BOETSCHSUR.CL    | 63-2210272       |                  |
| PERSONERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL:   | SE ACREDITÓ MEDIANTE |                  |                  |
| MANDATO GENERAL AMPLIO                | DE FECHA 21-03-2018  |                  |                  |

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento diríjase al sitio <https://firmadigital.domdigital.cl/> e ingrese el siguiente código: 232-221116-51FQIQ398-S

[Sitio verificador](#)

1 / 4

## 3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

|   |                      |
|---|----------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del <b>ARQUITECTO</b> (cuando corresponda)                    | R.U.T.               |
| A25 ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA  | 76.824.540-1         |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL <b>ARQUITECTO</b> RESPONSABLE  | R.U.T.               |
| ALEJANDRA SCHUEFTAN HOCHSTETTER   | 9.880.728-4          |
| NOMBRE DEL <b>CALCULISTA</b> (cuando corresponda)   | R.U.T.               |
| JOEL CONTRERAS GAETE  | 6.584.419-2          |
| NOMBRE DEL <b>CONSTRUCTOR</b> (cuando corresponda)  | R.U.T.               |
| PAMELA FREUND LARENAS   | 11.703.244-2         |
| NOMBRE DEL <b>INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA</b> (cuando corresponda)                                  | INSCRIPCIÓN REGISTRO |
|   | CATEGORÍA            |
|   | Nº                   |
| NOMBRE DEL <b>REVISOR INDEPENDIENTE</b> (cuando corresponda)                                      | REGISTRO             |
| MARIARITA UBILLA  | 1-14                 |
|   | CATEGORÍA            |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL <b>REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL</b> (cuando corresponda) | REGISTRO             |
|   | CATEGORÍA            |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA <b>REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL</b>      | R.U.T.               |
|   |                      |

## 4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

## 4.1 ANTECEDENTES DEL PERMISO

| PERMISO QUE SE RECIBE                    | NÚMERO | FECHA      | SUP.TOTAL(M2) |
|--|--------|------------|---------------|
| PERMISO DE EDIFICACION + MODIFICACION    | 489    | 29-05-2019 | 5225.8        |
| MODIFICACIÓN DEL PROYECTO: RESOLUCIÓN N° | 983    | FECHA      | 15-10-2021    |

## MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)

## 4.2 TIPO DE PROYECTO

| <input checked="" type="checkbox"/> CONDOMINIO TIPO A   |  | <input type="checkbox"/> CONDOMINIO TIPO B        |   |
|---|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> EDIFICACIONES EN LOTE CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA  | <input type="checkbox"/> URBANIZACIÓN RECIBIDA | <input type="checkbox"/> URBANIZACIÓN GARANTIZADA | <input type="checkbox"/> RECEPCIÓN DE URBANIZACIÓN SOLICITADA CONJUNTAMENTE |
| En lotes con construcción simultánea, sólo se podrán recibir edificaciones con obras de urbanización garantizadas en los casos señalados en el inciso final del artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. |  |   |   |

## 5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

## DOCUMENTOS

(Artículos 5.2.5, 5.2.6, 5.9.3, 5.9.4, 5.9.6, y 5.9.7 de la OGUC)

|   |
|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).   |
| <input checked="" type="checkbox"/> Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC). |
| <input checked="" type="checkbox"/> Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Libro de obras.   |
| <input checked="" type="checkbox"/> Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).   |
| <input checked="" type="checkbox"/> Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.   |
| <input type="checkbox"/> Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.   |
| <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.   |
| <input type="checkbox"/> Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.  |
| <input type="checkbox"/> Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.   |
| <input type="checkbox"/> Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6, de la OGUC   |
| <input checked="" type="checkbox"/> Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.  |

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento diríjase al sitio <https://firmadigital.domdigital.cl/> e ingrese el siguiente código: 232-221116-51FQIQ398-S

[Sitio verificador](#)

2 / 4

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958) |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.  |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Otros(indicar): RESOLUCION SANITARIA SALA DE BASURA, MEMORIA BARANDAS TERRAZAS  |

| CERTIFICADOS                        |  | INSTALADOR O RESPONSABLE | ORG. EMISOR          | Nº CERTIFICADO | FECHA              |
|-------------------------------------|--|--------------------------|----------------------|----------------|--------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda.   | FERNANDEZ Y FERNANDE     | AGUAS DECIMA         | 31             |                    |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2 y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.  | TE-1 HEUSER LTDA.        | SEC                  | E:2644912      |                    |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda.   | LEONARDO RAMIREZ S       | SEC                  | 2656593        |                    |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.  |                          |                      |                |                    |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.  |                          |                      |                |                    |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384) | SERVIU                   | SERVIU               | 0006           | 13-05-2022 0:00:00 |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Certificado que acredita que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)           | GRUPO ELEC ING SPA       | SUBSEC. TELECOMUNICA | 489            | 21-04-2022 0:00:00 |

| PLANOS                              |   |
|-------------------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.                  |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda) |

#### 6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

| LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN |   |
|--|---|
| PLANO N°   | CONTENIDO   |
| A.0 REV 8RS - REEMPLAZA A.0 REV 2CSC                       | EMPLAZAMIENTO, REDISTRIBUCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DE SUPERFICIE |
| A.1.0 REV 6RS - REEMPLAZA A.1.0 REV 2CSC                   | PLANTA NIVEL -1   |
| A.1.1 REV 6RS - REEMPLAZA A.1.1 REV 2CSC                   | PLANTA NIVEL 1  |
| A.1.2 REV 6RS - REEMPLAZA A.1.2 REV 2CSC                   | PLANTA NIVEL 2  |
| A.1.3 REV 6RS - REEMPLAZA A.1.3 REV 2CSC                   | PLANTA NIVEL 3  |
| A.1.4 REV 6RS - SE AGREGA                                  | PLANTA NIVEL 4  |
| A.1.5 REV 6RS - SE AGREGA                                  | PLANTA NIVEL 5  |

#### 7 GLOSARIO

D.F.L: Decreto con Fuerza de Ley  
D.S: Decreto Supremo  
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano  
ICH: Inmueble de Conservación Histórica  
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial  
INE: Instituto Nacional de Estadísticas  
I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.

IVB: Informe Vial Básico  
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones  
MH: Monumento Histórico  
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.  
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo  
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones  
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero  
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial  
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.  
ZCH: Zona de Conservación Histórica  
ZOT: Zona de Interés Turístico  
ZT: Zona Típica

NOTAS:(SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

CUENTA CON CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA LEY 19.537 N° 511 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

- Informe del Arquitecto que certifica que las obras se ejecutaron conforme al Permiso aprobado y a su Modificación, artículo 144, L.G.U.C. fecha 04.08.2022
  - Informe del Revisor Independiente, artículo 144 LGUC de fecha 30.08.2022
  - Declaración Jurada del Constructor de aplicación de Medidas de Gestión y Control de Calidad de la Obra artículo 144, L.G.U.C. • Libro de Obra
  - Copia del Plan de Evacuación e Ingreso al Cuerpo de Bomberos timbrado.
  - Informe favorable del proyectista de Telecomunicaciones para RIT.
  - Patentes de los profesionales, vigentes
  - Certificado de Inscripción vigente del Revisor Independiente
  - Comprobante total del pago de derechos municipales
  - Permiso y Modificación del Proyecto reducidos a escritura pública.
- Certificados que se adjuntan:
    - Certificado AGUAS DÉCIMA de Dotación de Servicios Sanitarios N°31 de fecha 16-07-2022.
    - Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior N° 236781 fecha 23.06.2022 -
    - Certificado de Aprobación de Instalaciones interiores de Gas N°1526558 de fecha 15.07.2022. (TC2 y TC6) -
    - Declaración Jurada Ascensores Schindler, Art. 4.1.7 y 5.9.5 OGUC. -
    - Certificado de ejecución de obra de calefacción central con caldera de gas mural mixta y radiadores, INTERVA, fecha 22.07.2022 -
    - Certificado de ensaye de hormigones y fierros, Hormitec, laboratorio oficial -
    - Certificado SERVIU de pavimento calzada, acera y solera N°0006 del 13.05.2022 -
    - Certificado Registro Proyecto Inmobiliario N°489 del 11.04.2022 (RPI) -
    - Resolución Sanitaria Sala de Basura N°3898/2022 -
    - Memoria de cálculo para barandas de cristal templado.
    - Planos del proyecto de Telecomunicaciones y Plano de Evacuación por pisos.
    - Planos As Build que reemplazan y/o agregan que se especifican en el Formulario Solicitud de Recepción Definitiva de Obra.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento diríjase al sitio <https://firmadigital.domdigital.cl/> e ingrese el siguiente código: 232-221116-51FQIQ398-S

[Sitio verificador](#)

3 / 4



VALERIA HIDALGO ESPÍNOLA

DIRECTOR DE OBRAS

FIRMA Y TIMBRE

WESV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento diríjase al sitio <https://firmadigital.domdigital.cl/> e ingrese el siguiente código: 232-221116-51FQIQ398-S  
[Sitio verificador](#)

4 / 4

# Solicitud Recepción Definitiva Edificio Coihue

Formulario 2-7.1

S.R.D.ON.

## SOLICITUD: RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

### OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE:  
Valdivia  
REGIÓN: Los Ríos

|                     |
|---------------------|
| Número de Solicitud |
| 2023/09884          |
| Fecha de Ingreso    |
| 18-10-2023          |

\*A llenar por la DOM

|                |
|----------------|
| (*) CÓDIGO RPI |
|----------------|

(\*) Registro de Proyecto Inmobiliario  
Art 7º D.S. N° 167 de 2016 MTT

#### ANTECEDENTES PREVIOS

|                      |  |  |  |
|----------------------|--|--|--|
| NOMBRE DEL PROYECTO: | EDIFICIO COIHUE  |  |  |
| TIPO DE SOLICITUD:   | <input checked="" type="radio"/> RECEPCIÓN DEFINITIVA PARCIAL <input type="radio"/> RECEPCIÓN DEFINITIVA TOTAL |  |  |

#### 1 DATOS DE LA PROPIEDAD

|                       |      |                       |                  |
|-----------------------|------|-----------------------|------------------|
| DIRECCIÓN: Nombre vía | Nº   | Nº Local/Of/Depto     | ROL SII          |
| LOS ARRAYANES         | 390  |                       | 1236-90001       |
| MANZANA               | LOTE | Población/Villa/Loteo | LOCALIDAD        |
| .                     | 3A   |                       | PLANO DE LOTE N° |
|                       |      |                       | ISLA TEJA        |

#### 2 DATOS DEL PROPIETARIO

|                                       |                    |                       |
|---------------------------------------|--------------------|-----------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO | R.U.T              | FIRMA DEL PROPIETARIO |
| INMOBILIARIA TEJA SUR LTDA.           | 78.783.650-k       |                       |
| REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO   | R.U.T              |                       |
| GERARDO BOETSCH HEVIA                 | 17.407.507-7       |                       |
| DIRECCIÓN: Nombre de la vía           | Nº                 | Local/ Of/ Depto      |
| LOS ARRAYANES                         | 390                |                       |
| COMUNA                                | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO FIJO         |
| VALDIVIA                              | mbh@boetschsur.cl  | 63229141              |
| PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:   |                    |                       |

|                              |   |                 |
|------------------------------|---|-----------------|
| SE ACREDITA MEDIANTE         | CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN DE SOCIEDAD | D E FECHA       |
| 26-06-2020                   | Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA  | 24/07/1995      |
|                              | ANTE EL NOTARIO SR(A)                     |                 |
|                              | PATRICIO RABY BENAVENTE                   |                 |
| O BIEN, SE ACREDITA MEDIANTE | OTRO INSTRUMENTO                          | (Especificar)*: |
| OTORGADO MEDIANTE            |   | DE FECHA        |

(\*) Para los efectos de Sociedades constituidas bajo el Régimen Simplificado de la Ley 20.659 de 2013, inscritas en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o bien aquellas personas derivadas de otros actos jurídicos como un mandato especial u otro equivalente

#### 3 DATOS PROFESIONALES RESPONSABLES

|  |               |
|--|---------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) | R.U.T         |
| NOMBRE ARQUITECTO RESPONSABLE                            | R.U.T         |
| RODRIGO SEPULVEDA  | 7097712-5     |
| DIRECCIÓN/ Nombre calle / pasaje                         | Nº            |
| LA DEHESA (TORRE NORTE)                                  | 1201          |
| Local / Depto N°   | OF. 705       |
| COMUNA   | LO BARNECHEA  |
| CORREO ELECTRÓNICO                                       | TELÉFONO FIJO |
| rs@sepulvedaarquitectos.cl                               | 222432522     |
|  | 92369228      |
|  | 3-100         |

|  |               |
|--|---------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CALCULISTA (cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. OGUC) | R.U.T         |
| NOMBRE PROFESIONAL COMPETENTE  | R.U.T         |
| JOEL CONTRERAS GAETE   | 6.584.419-2   |
| DIRECCIÓN/ Nombre calle / pasaje   | Nº            |
| ABDON CIFUENTES  | 259           |
| Local / Of/ Depto  | 1             |
| COMUNA   | SANTIAGO      |
| CORREO ELECTRÓNICO   | TELÉFONO FIJO |
| jc@jcingenieros.cl   | 226989950     |
|  | 413295-5      |

|   |               |
|---|---------------|
| CONSTRUCTORA BOETSCH SUR                  | 77.071.460-5  |
| NOMBRE PROFESIONAL COMPETENTE CONSTRUCTOR | R.U.T         |
| PAMELA PILAR FREUND LARENAS               | 11.703.244-2  |
| DIRECCIÓN/ Nombre calle / pasaje          | Nº            |
| IRLANDA                                   | 1836          |
| Local / Of/ Depto                         | 1             |
| COMUNA                                    | VALDIVIA      |
| CORREO ELECTRÓNICO                        | TELÉFONO FIJO |
| pfreund@boetschsur.cl                     | 998856413     |
|   | 3-1907        |

|  |               |                                     |                      |        |
|--|---------------|-------------------------------------|----------------------|--------|
| CUENTA CON INFORME INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (ITO)<br>cuando corresponda, inciso segundo Art. 144 LGUC |               | <input checked="" type="radio"/> NO | NÚMERO               | FECHA  |
|  |               | <input type="radio"/> SI            |                      |        |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA  |               |                                     |                      | R.U.T  |
|  |               |                                     |                      |        |
| NOMBRE PROFESIONAL COMPETENTE ITO  |               |                                     |                      | R.U.T  |
| DIRECCIÓN/ Nombre calle / pasaje   |               | Nº                                  | Local/Of/Depto       | COMUNA |
| CORREO ELECTRÓNICO   | TELÉFONO FIJO | TELÉFONO CELULAR                    | INSCRIPCIÓN REGISTRO |        |
|  |               |                                     | CATEGORÍA            | Nº     |
|  |               |                                     |                      |        |

#### 4 PARTICIPACIÓN DE REVISORES

|  |               |                                     |                |              |
|--|---------------|-------------------------------------|----------------|--------------|
| CUENTA CON INFORME REVISOR INDEPENDIENTE<br>cuando corresponda, inciso segundo Art. 144 LGUC |               | <input checked="" type="radio"/> NO | NÚMERO         | FECHA        |
|  |               | <input type="radio"/> SI            |                |              |
| NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE   |               |                                     |                | R.U.T        |
| MAURICIO FUENTES KOLIMBATOVIC  |               |                                     |                | 12.235.831-3 |
| DIRECCIÓN/ Nombre calle / pasaje   |               | Nº                                  | Local/Of/Depto | COMUNA       |
| APOQUINDO  |               | 6410                                | 709            | LAS CONDES   |
| CORREO ELECTRÓNICO   | TELÉFONO FIJO | TELÉFONO CELULAR                    | REGISTRO       | CATEGORÍA    |
|  |               |                                     |                |              |
| FLREVISORES@GMAIL.COM  |               | 961939380                           | 176-13         | PRIMERA      |

|  |  |                                     |                  |           |
|--|--|-------------------------------------|------------------|-----------|
| CUENTA CON INFORME DE REVISOR DE PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL<br>(cuando corresponda, inciso cuarto artículo 5.2.6. OGUC) |  | <input checked="" type="radio"/> NO | NÚMERO           | FECHA     |
|  |  | <input type="radio"/> SI            |                  |           |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DE CÁLCULO ESTRUCTURAL   |  |                                     |                  | R.U.T     |
|  |  |                                     |                  |           |
| NOMBRE PROFESIONAL COMPETENTE  |  |                                     |                  | R.U.T     |
| DIRECCIÓN/ Nombre calle / pasaje   |  | Nº                                  | Local/Of/Depto   | COMUNA    |
| CORREO ELECTRÓNICO   |  | TELÉFONO FIJO                       | TELÉFONO CELULAR | REGISTRO  |
|  |  |                                     |                  | CATEGORÍA |
|  |  |                                     |                  |           |

#### 5 DECLARACIÓN

|  |                                     |  |
|--|-------------------------------------|--|
| EL PROPIETARIO Y EL ARQUITECTO QUE SUSCRIBEN ESTA SOLICITUD, DECLARAN SI LAS OBRAS POR LAS QUE SE SOLICITA LA RECEPCIÓN, TIENEN O NO CAMBIOS RESPECTO DEL PROYECTO APROBADO (Inciso cuarto Art. 5.2.6. OGUC) | <input checked="" type="radio"/> NO | Si hubiesen cambios, se deberán acompañar los documentos actualizados en los que incidan tales cambios, conforme al inciso cuarto del Art. 5.2.6. de la OGUC |
|  | <input type="radio"/> SI            |  |

#### 6 TIPO DE PROYECTO

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> CONDOMINIO TIPO A                         | <input type="checkbox"/> CONDOMINIO TIPO B        |  |  |
| EDIFICACIONES EN LOTE CON<br><input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA | URBANIZACIÓN<br><input type="checkbox"/> RECIBIDA | URBANIZACIÓN<br><input type="checkbox"/> GARANTIZADA (*) | RECEPCIÓN DE URBANIZACIÓN<br><input type="checkbox"/> SOLICITADA CONJUNTAMENTE |

(\*En lotes con construcción simultánea, sólo se podrán recibir edificaciones con obras de urbanización garantizadas en los casos señalados en el inciso final del artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

|   |                                     |                          |                           |
|---|-------------------------------------|--------------------------|---------------------------|
| PERMISO PARA EL QUE SOLICITA ESTA RECEPCIÓN | NÚMERO                              | FECHA                    | SUPERFICIE m <sup>2</sup> |
| PERMISO DE EDIFICACION                      | 122                                 | 15-02-2021               | 1922,94                   |
| MODIFICACIÓN DE PROYECTO (*)                | RESOLUCION Nº                       | 968                      | FECHA                     |
| RECEPCIÓN PARCIAL                           | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO | SUPERFICIE                |
| PARTE A RECIBIR                             |                                     |                          | DESTINO                   |

#### 7 PERMISOS Y RECEPCIONES ANTERIORES

| PERMISO DE  | NÚMERO | FECHA      | SUP.M2 | CERT.RECEPCIÓN Nº | FECHA      |
|-------------|--------|------------|--------|-------------------|------------|
| EDIFICACION | 53     | 18-04-1996 | 5326,6 | 14                | 13-02-1997 |
|             |        |            |        |                   |            |
|             |        |            |        |                   |            |
|             |        |            |        |                   |            |
|             |        |            |        |                   |            |
|             |        |            |        |                   |            |

**8 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN**

(Artículos 5.2.5., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

|                                     |                  | DOCUMENTOS   |
|-------------------------------------|------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> |                  | Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC)   |
| <input checked="" type="checkbox"/> |                  | Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC)  |
| <input checked="" type="checkbox"/> |                  | Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC) |
| <input checked="" type="checkbox"/> |                  | Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)   |
| <input checked="" type="checkbox"/> |                  | Libro de obras   |
| <input checked="" type="checkbox"/> |                  | Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC)   |
| <input checked="" type="checkbox"/> |                  | Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde   |
| <input type="checkbox"/>            |                  | Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300   |
| <input checked="" type="checkbox"/> |                  | Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes   |
| <input checked="" type="checkbox"/> |                  | Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda   |
| <input type="checkbox"/>            |                  | Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda   |
| <input type="checkbox"/>            |                  | Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda  |
| <input type="checkbox"/>            |                  | Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC   |
| <input checked="" type="checkbox"/> |                  | Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda  |
| <input checked="" type="checkbox"/> |                  | Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)                  |
| <input type="checkbox"/>            |                  | Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago  |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Otros (indicar): | RESOLUCION SALUD SALA  |

|                                     | CERTIFICADOS (*)  | INSTALADOR O RESPONSABLE | ORG. EMISOR  | Nº CERTIFICADO | FECHA      |
|-------------------------------------|---|--------------------------|--------------|----------------|------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda   | DAVID TRONCOSO           | AGUAS DECIMA | 55             | 26-09-2023 |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda   | CRISTIAN SILVA           | SEC          | 2912900        | 07-08-2023 |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda   | RODRIGO ARAYA            | SCHINDLER    | INFNCH2021     | 13-09-2023 |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda  | NELSON LILLO             | INTERVA      | --             | 11-09-2023 |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda  | JORGE MARCOS             | HORMITEC     | OB137339       | 01-04-2022 |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384) | RODOLFO VALDIVIA         | SERVIU       | 0066           | 22-09-2023 |
| <input type="checkbox"/>            | Certificado que acredita que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)          | -----                    | -----        | -----          | -----      |

(\*) En caso de haber más de un tipo de certificado, favor adjunte un único archivo en formato zip o rar que contenga los certificados

| PLANOS                   |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones                   |
| <input type="checkbox"/> | Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda) |

**9 MODIFICACIONES MENORES** (Art. 5.2.8. OGUC)

## LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

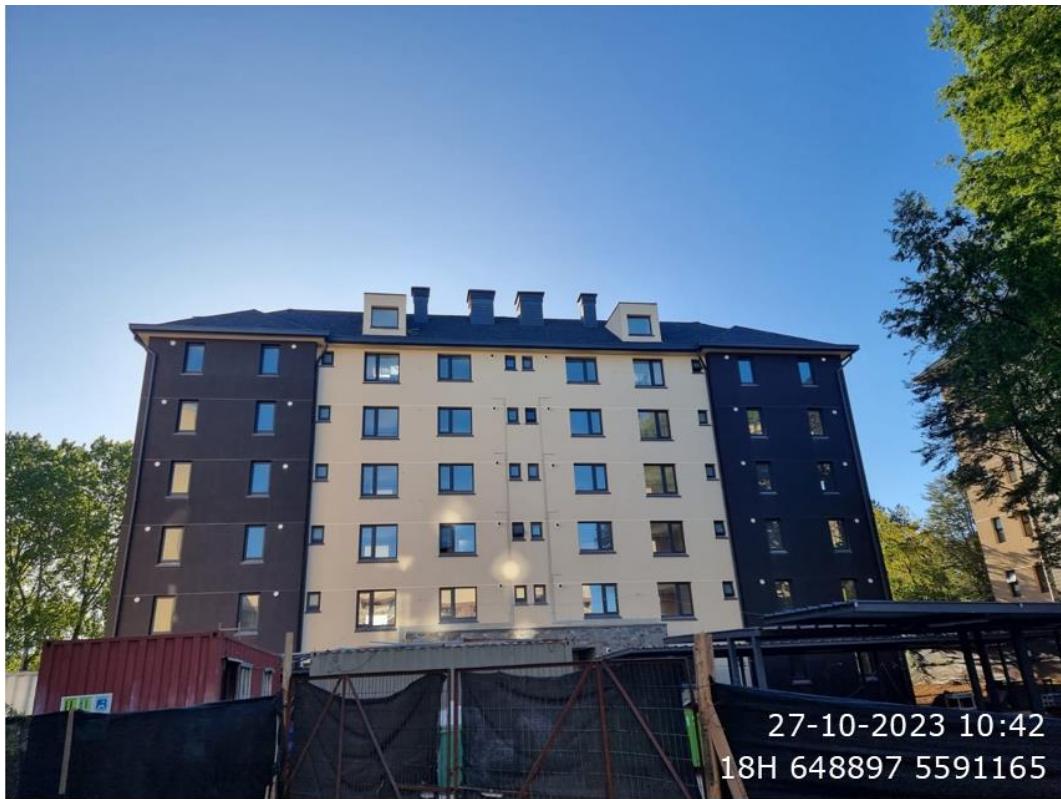
| PLANO N° | CONTENIDO |
|----------|-----------|
|          |           |
|          |           |
|          |           |
|          |           |
|          |           |
|          |           |

**10 GLOSARIO:**

|        |  |         |  |        |   |
|--------|--|---------|--|--------|---|
| D.F.L. | : Decreto con Fuerza de Ley                    | IVB     | : Informe Vial Básico                            | SAG    | : Servicio Agrícola y Ganadero                  |
| D.S.   | : Decreto Supremo                              | LGUC    | : Ley General de Urbanismo y Construcciones      | SEREMI | : Secretaría Regional Ministerial               |
| EISTU  | : Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano | MH      | : Monumento Histórico                            | SEIM   | : Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad |
| ICH    | : Inmueble de Conservación Histórica           | MINAGRI | : Ministerio de Agricultura                      | ZCH    | : Zona de Conservación Histórica                |
| IMIV   | : Informe de Mitigación de Impacto Vial        | MINVU   | : Ministerio de Vivienda y Urbanismo             | ZOIT   | : Zona de Interés Turístico                     |
| INE    | : Instituto Nacional de Estadísticas           | MTT     | : Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | ZT     | : Zona Típica                                   |
| I.P.T  | : Instrumento de Planificación Territorial     | OGUC    | : Ordenanza General Urbanismo y Construcciones   |        |   |

**NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)**

## Fotos Edificio Coihue







27-10-2023 10:46  
18H 648917 5591177



27-10-2023 10:48  
18H 648902 5591135

## Fotos Edificio Arrayan





27-10-2023 14:10  
18H 648959 5591145



27-10-2023 14:12  
18H 648981 5591168

## ANEXO 3

**ACUSTEC**  
RUIDO Y VIBRACIÓN AMBIENTAL  
Presupuesto N°102292023

### 3 OFERTA ECONÓMICA

| Proyecto:  | Boetsch Sur Valdivia    | Ppto N°:            | 102292023        |
|--|-------------------------|---------------------|------------------|
| Ubicación:   | Región de Los Ríos      | Fecha:              | 25/10/2023       |
| Contacto:  | Magdalena Boetsch Hevia | Email / tel:        | <mbh@tejasur.cl> |
| ÍTEM   |                         | VALOR UNITARIO (UF) |                  |
| <b>Mediciones de nivel de ruido</b><br>01 visita, día hábil, horario diurno<br>03 receptores / lugares de medición |                         | 24,0                |                  |
| <b>Informe Técnico (1 un)</b>  |                         |                     |                  |

- Los valores están expresados en Unidades de Fomento (UF) y están **exentos** de IVA (Según certificado SII folio N° 24070143251, sociedad de profesionales).
- En caso de existir gastos adicionales a la visita a terreno para realizar la medición, tales como reuniones en terreno, asistencia a inducciones, boletas de garantía, acreditaciones externas, seguros específicos, equipamiento o vehículos especiales, prevencionista de riesgos en terreno, etc. El cliente deberá informar previamente a la aceptación de este presupuesto con el fin de adecuar el valor total.
- Forma de Pago: Transferencia o depósito en cuenta corriente.
- Validez de la oferta: 60 días.
- El riesgo de imparcialidad, de acuerdo con el requisito 4.1 de la NCh-ISO 17020:2012, ha sido evaluado y controlado para este trabajo.
- El documento "Condiciones Contractuales Generales Prestación de Servicios\_2021\_v00.pdf" forma parte de la oferta presentada.
- Datos para aceptación del presupuesto ([info@acustec.cl](mailto:info@acustec.cl)):

|               |  |                      |  |
|---------------|--|----------------------|--|
| Razón Social: | Acustec Ltda.                          | Cuenta Corriente N°: | 52157113   |
| RUT:          | 76.157.802-2                           | Banco:               | BCI  |
| Giro:         | Servicios.                             | Mail:                | <a href="mailto:info@acustec.cl">info@acustec.cl</a> |
| Dirección:    | Valdepeñas #320, Las Condes, Santiago. | Teléfono:            | +56 2 23006485                                       |

## REPERTORIO N° 1596 - 2018

prb.

## MANDATO GENERAL AMPLIO

CONSTRUCTORA BOETSCH SUR LIMITADA

A

GERARDO BOETSCH HEVIA

\*\*\*\*\*

En Valdivia, República de Chile, a veintiuno de Marzo  
 del año dos mil dieciocho, ante mí, **CARMEN PODLECH**  
**MICHAUD**, Abogado, Notario Público Titular de las  
 comunas de Valdivia y Corral, con Oficio en calle San Carlos  
 número ciento cincuenta y nueve, Local Tres, Valdivia,  
 comparece: don **Gerardo Boetsch Fernández**, chileno,

**BOETSCH SUR LIMITADA**, rol único tributario número  
 setenta y siete millones setenta y un mil cuatrocientos sesenta  
 guión cinco, ambos domiciliados en calle Los Arrayanes  
 trescientos ochenta, comuna de Valdivia, el compareciente  
 mayor de edad, quien me acredita su identidad con la cédula  
 indicada y expone: **PRIMERO:** Que como mandatario y en  
 representación de **CONSTRUCTORA BOETSCH SUR**  
**LIMITADA** por este instrumento viene en otorgar mandato  
 general amplio a don **GERARDO BOETSCH HEVIA**, cédula



1 compañía con la plenitud de facultades que sea necesario  
2 ejercer, sin ninguna limitación, en toda clase de actos,  
3 contratos, convenciones, y en general en todos los asuntos,  
4 juicios y negocios de cualquier naturaleza que sean y que  
5 actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo sucesivo ante  
6 cualquier sociedad, entidad financiera, instituciones de  
7 crédito, autoridades o corporaciones ya sea civiles, judiciales  
8 o administrativas. **SEGUNDO:** En el ejercicio de su mandato,  
9 el mandatario don GERARDO BOETSCH HEVIA, cédula de  
[REDACTED]



12 mandante en la celebración de toda clase de actos y contratos,  
13 sin ninguna clase de limitaciones. Sin que esta enumeración  
14 sea taxativa, el mandatario podrá ejercitar, entre otros, los  
15 siguientes actos y contratos: **En materia comercial y civil, en**  
16 **general.** **Uno)** Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular,  
17 resolver, resciliar, prorrogar, terminar o solicitar la  
18 terminación, disolver, renovar y poner término a toda clase de  
19 contratos, nominados o innominados o actos jurídicos; incluso,  
20 auto contratar. En los contratos que celebre en representación  
21 del mandante, el mandatario queda facultado para acordar y  
22 modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no  
23 contempladas, especialmente, en las leyes y sean de su  
24 esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; y demás  
25 modalidades de los mismos. **Dos)** Comprar, vender, exportar,  
26 permutar, ceder, aportar y, en general, enajenar toda clase de  
27 bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales que  
28 sean del dominio de la sociedad mandante, confiriéndose el  
29 mandato con tal plenitud de facultades que el mandatario  
30 podrá enajenar, transferir, adquirir, gravar con hipotecas o



1 cualquier otro gravamen bienes raíces del mandante o que éste  
 2 adquiera para él. Hipotecar, convenir prohibiciones de  
 3 enajenar y gravar como si fuere el propio mandante quien  
 4 actuare. Podrá asimismo, el mandatario, realizar toda clase de  
 5 actos respecto de valores mobiliarios, acciones, bonos,  
 6 certificados, valores mobiliarios y títulos de crédito en  
 7 general, pactar precios, rentas, honorarios, remuneraciones,  
 8 reajustes, intereses, condiciones, plazos, deberes, atribuciones,  
 9 épocas y formas de pago y entrega. El mandatario queda  
 10 facultado para individualizar bienes, fijar cabidas y deslindes  
 11 y convenir demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con  
 12 o sin pacto de retro-compra; percibir y pagar el precio, recibir  
 13 y entregar la cosa sobre que incide el contrato y otorgar pactos  
 14 accesorios; recibir, entregar, pactar solidaridad o  
 15 indivisibilidad, tanto activa como pasiva y en general efectuar  
 16 toda clase declaraciones que se le requieran para la  
 17 adquisición o enajenación de bienes muebles o inmuebles.  
 18 Estos actos pueden tener por objeto el dominio, el usufructo,  
 19 otros derechos reales, derechos personales sobre los mismos o  
 20 sobre una parte o cuota de ellos. Ejercitar y renunciar todas las  
 21 acciones y derechos que correspondan al mandante, en los  
 22 contratos que, actualmente, tuviere celebrados o celebre en lo  
 23 sucesivo, de cualquiera clase que sean; y en los cuasicontratos  
 24 que, a su favor o en su contra, hubieren nacido o nacieren más  
 25 tarde; y aceptar sus renuncias. **Tres)** Celebrar toda clase de  
 26 contratos preparatorios; entre ellos, los contratos de promesa  
 27 de compraventa y de promesa respecto de cualquiera de los  
 28 actos o contratos expresados en este poder, de cierre de  
 29 negocios y el contrato de opción y leasing de toda clase de  
 30 bienes. Dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, con o sin



1 opción de compra; y prestar y recibir servicios materiales e  
2 inmateriales, sean ellos profesionales o no, contratar igualas.  
3 Dar y recibir especies en comodato y mutuo, con o sin  
4 garantía, y anticresis; convenir intereses y multas. Celebrar  
5 toda clase de contratos de cuenta corriente mercantil,  
6 imponerse de su movimiento y aprobar o rechazar saldos; y de  
7 administración. **Cuatro)** Contratar y modificar seguros  
8 terrestres, aéreos y marítimos, de toda clase de bienes, que  
9 respondan de toda clase de riesgos; acordar primas, riesgos,  
10 plazos y demás condiciones; cobrar pólizas, endosarlas y  
11 cancelarlas; y aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros,  
12 etcétera. **Cinco)** Cobrar y percibir, judicial y  
13 extrajudicialmente, cuanto se adeude al mandante, por  
14 cualquiera causa, razón, título o procedencia, ya sea en dinero,  
15 sea en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o  
16 muebles, valores mobiliarios y efectos de comercio; y firmar  
17 las escrituras y documentos que fueren menester, y otorgar  
18 recibos, finiquitos y cancelaciones, totales o parciales. Pedir y  
19 otorgar rendiciones de cuentas, aceptarlas, objetarlas, y  
20 rechazarlas. Convenir, aceptar y pactar estimaciones de  
21 perjuicios, cláusulas penales y/o multas. Formular  
22 declaraciones juradas. **Seis)** Adquirir por ocupación, adquirir y  
23 enajenar por tradición, interrumpir prescripciones y ejercitar  
24 acciones posesorias, respecto de toda clase de bienes. **Siete)**  
25 Constituir hipotecas, aceptar y transferir usufructos,  
26 fideicomisos, servidumbres, censos y derechos reales en  
27 general; y ejercitar las acciones reivindicatorias respecto de  
28 toda clase de bienes, muebles e inmuebles. Tomar posesión de  
29 bienes, firmando las actas e instrumentos correspondientes.  
30 **Ocho)** Constituir y aceptar prohibiciones de gravar y/o de



1 enajenar. **Nueve)** Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase  
 2 de bienes. **Diez)** Pagar en efectivo, solucionar por dación en  
 3 pago, por consignación, por subrogación y por cesión de  
 4 bienes, todo lo que el mandante adeudare, y, en general,  
 5 extinguir obligaciones, novarlas y asumir deudas de terceros.  
 6 Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones  
 7 por pago, novación, compensación o cualquier otra forma de  
 8 extinguir obligaciones. **Once)** Constituir y pactar domicilios  
 9 especiales. **Doce)** Enviar, recibir y retirar toda clase de  
 10 correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros,  
 11 reembolsos, comunicaciones cablegráficas, fax, encomiendas,  
 12 cargas, bultos y mercaderías, dirigidas o consignadas al  
 13 mandante o expedidas por él. **Trece)** Solicitar concesiones  
 14 administrativas de cualquier naturaleza u objeto, terrestres o  
 15 marítimas, sobre cualquiera clase de bienes, corporales o  
 16 incorporales, raíces o muebles. **Facultades bancarias.**  
 17 **Catorce)** Celebrar con Bancos, Instituciones de Ahorro e  
 18 Instituciones Financieras, sean nacionales o extranjeros,  
 19 contratos de mutuo bajo cualquier modalidad, obligando  
 20 expresamente a la sociedad mandante, de cuentas corrientes  
 21 bancarias, de depósito, de crédito o de ahorro, en moneda  
 22 nacional o extranjera, en Chile o en el extranjero y darles  
 23 término; operar en las cuentas existentes las existentes o en las  
 24 que se establezcan en el futuro; y girar y sobreregar en cuenta  
 25 corriente y dar órdenes de cargos en cuenta corriente,  
 26 mediante procedimientos cibernéticos y/o telefónicos. **Quince)**  
 27 Girar, depositar, endosar, cobrar, pagar, revalidar, cancelar,  
 28 dar orden de no pago, revocar y hacer protestar cheque, y otros  
 29 documentos a la vista y valores, sean nominativos, a la orden o  
 30 al portador. **Dieciséis)** Retirar talonarios de cheque y cheques



1 sueltos. **Diecisiete)** Solicitar, rechazar y reconocer saldos,  
2 autorizar cargos en cuenta corriente, realizar toda clase de  
3 depósitos bancarios, a la vista, a plazo o condicionales,  
4 simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de  
5 garantía o para cualquier otro fin, incluso endosar documentos  
6 y valores para su depósito en las cuentas corrientes del  
7 mandante y retirarlos; y, en general, actuar en las cuentas  
8 corrientes bancarias en la forma más amplia y sin restricción  
9 alguna; cometerles comisiones de confianza, y darles  
10 instrucciones. **Dieciocho)** Constituir hipotecas, sean primeras  
11 o segundas, posponerlas, pactar prohibiciones de enajenar y  
12 gravar. Abrir y cerrar cuentas de ahorro, reajustables o no, a la  
13 vista, a plazo o especiales y realizar depósitos, retiros o giros  
14 en las mismas; imponerse de su movimiento, aceptar e  
15 impugnar saldos y cerrarlas y endosar depósitos a plazo.  
**Diecinueve)** Efectuar todas las operaciones del contrato y  
17 letras de cambio y, especialmente, tomar, girar, aceptar,  
18 reaceptar, renovar, prorrogar, suscribir, sustituir, revalidar,  
19 endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza,  
20 cobrar, hacer protestar, depositar, descontar, en cualquier  
21 forma, negociar, de cualquier modo, cancelar, entregar y  
22 recibir, según corresponda, transferir, extender y disponer, en  
23 cualquier forma, de letra de cambio, pagarés, cheques, y  
24 cualquier clase de instrumentos negociables o efectos de  
25 comercio, mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la  
26 orden o al portador, públicos o privados y, en general, ejercitar  
27 todas las acciones que al mandante, correspondan en relación  
28 con tales documentos. **Veinte)** Operar, con amplias facultades,  
29 en el mercado de capitales y de inversiones y contratar y  
30 efectuar toda clase de actos, contratos y operaciones bancarias,



1 de crédito o financieras, sea con el Banco del Estado de Chile,  
 2 Corporación de Fomento de la Producción u otras  
 3 instituciones de crédito y/o fomento, de derecho público o  
 4 privado, nacionales o extranjeras, sociedades civiles o  
 5 comerciales y, en general, con cualquier persona, natural o  
 6 jurídica, nacional o extranjera, bajo cualquier modalidad y, en  
 7 especial, a las que se refiere la Ley dieciocho mil diez; esto es,  
 8 créditos bajo la forma de apertura de líneas de créditos,  
 9 préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances contra  
 10 aceptación, contra valores o en cualquier otra forma, con o sin  
 11 intereses, a corto, mediano o largo plazo, descuentos, créditos  
 12 o avances en cuenta corriente, sobregiros, créditos en cuentas  
 13 especiales, etcétera. Estos créditos pueden otorgarse o  
 14 concederse con o sin garantía, en moneda nacional o  
 15 extranjera, reajustables o no, a corto, mediano o largo plazo;  
 16 **Veintiuno)** Abrir, en Bancos, por cuenta propia o ajena,  
 17 créditos simples y documentarios, revocables e irrevocables,  
 18 divisibles e indivisibles, confirmados o inconfirmados.  
 19 **Veintidós)** Conceder, expedir, aceptar, ampliar plazos y  
 20 complementar cartas de crédito o acreditivos, en moneda  
 21 nacional o extranjera. **Veintitrés)** Invertir en bonos  
 22 hipotecarios, en bonos de fomento reajustables, en los demás  
 23 instrumentos del mercado de capitales y, en general, en  
 24 cualquier otro sistema de inversión, de Fondos Mutuos de  
 25 cualquier tipo, de ahorro, reajustables o no, a plazo corto,  
 26 mediano o largo, a la vista o condicionales, que -actualmente-  
 27 exista en el país o que pueda establecerse en el futuro. La  
 28 mandataria queda facultada para firmar, otorgar y recibir todos  
 29 los documentos necesarios para cursar y perfeccionar todas  
 30 estas operaciones, y para fijar precios, condiciones y demás



1 modalidades de las mismas. La mandataria podrá, en relación  
2 con estas inversiones y con las que, actualmente, mantenga  
3 vigentes el mandante, abrir cuentas, depositar en ellas, retirar,  
4 en todo o en parte y en cualquier momento, los dineros del  
5 mandante, imponerse de su movimiento y cerrarlas; aceptar  
6 cesiones de créditos hipotecarios; capitalizar en todo o en  
7 parte y en cualquier tiempo, intereses, y reajustes; aceptar o  
8 impugnar saldos; y liquidar, en cualquier momento, en todo o  
9 en parte, tales inversiones. **Veinticuatro)** Entregar, cobrar,  
10 percibir y retirar bienes y documentos, dinero o valores, sean  
11 en moneda nacional o extranjera, en custodia, abierta o  
12 cerrada, cobranza, depósito o garantía; y cancelar los  
13 certificados respectivos. **Veinticinco)** Arrendar cajas de  
14 seguridad, abrirlas, cerrarlas, retirar lo que en ellas se  
15 encuentre y poner término a su arrendamiento. **Mandatos.**  
16 **Veintiséis)** Otorgar mandatos, generales o especiales, con o  
17 sin derecho a subdelegar, en el país o en el extranjero; y  
18 delegar las facultades conferidas, total o parcialmente, con o  
19 sin reservas, condiciones o plazos y cuantas veces lo tenga por  
20 conveniente; revocar, en cualquier tiempo, tanto los poderes  
21 que confiere el mandante como los que otorgue el mandatario  
22 y sea que estén actualmente en vigor o se confieran en el  
23 futuro, modificarlos, delegar y reasumir, en todo o en parte,  
24 sus atribuciones de administración delegadas o subdelegadas;  
25 o los poderes o representaciones que el mandante detente, de  
26 terceros, en cualquier persona natural o jurídica.  
27 **Representación extrajudicial.** **Veintisiete)** Representar -a la  
28 sociedad- ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, de  
29 derecho público o privado, o ante cualquier autoridad o  
30 institución pública o privada, fiscal semifiscal, semifiscal de



1 administración autónoma o mixta, administrativa, municipal,  
 2 servicios y reparticiones y empresas del Estado; entre ellas, el  
 3 Instituto de Normalización Previsional, Servicio Nacional de  
 4 Salud, las Cajas de Previsión, Dirección del Trabajo,  
 5 Municipalidades, el Servicio de Impuestos Internos y el  
 6 Servicio Nacional de Aduanas, Administradoras de Fondos de  
 7 Pensiones, Institutos de Salud Previsional, Fonasa, Bancos y,  
 8 en especial, el Banco del Estado de Chile, la Corporación de  
 9 Fomento de la Producción y la Empresa Nacional de Minería.

10 **Representación judicial. Veintiocho)** Representar -a la  
 11 mandante- en todos los juicios y gestiones judiciales en que  
 12 éste tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante toda clase de  
 13 tribunales, ordinarios, especiales o arbitrales, con las  
 14 facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo  
 15 del Código de Procedimiento Civil; esto es, desistirse en  
 16 primera instancia de la demanda o acción deducida, aceptar la  
 17 demanda contraria, renunciar a los recursos o los términos  
 18 legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros  
 19 facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales y  
 20 extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas y absolver  
 21 posiciones. La facultad de transigir comprende, también, la  
 22 transacción extrajudicial. **Veintinueve)** Actuar en cualesquiera  
 23 gestiones, actuaciones, instancias o juicios en que el mandante  
 24 sea peticionario, interesado, parte, actor, querellante,  
 25 denunciante, inculpado, demandado, tercero o en otra forma,  
 26 pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias,  
 27 ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de  
 28 cualquier otra naturaleza, ante los tribunales ordinarios,  
 29 especiales o arbitrales. En el ejercicio de este mandato el  
 30 mandatario podrá conferir patrocinio a abogados y otorgarles



1 todas o algunas de las facultades enumeradas en el artículo  
2 séptimo del Código de Procedimiento Civil. **Materia laboral.**  
3 **Treinta)** Celebrar, modificar y poner término a toda clase de  
4 contratos de trabajo, colectivos o individuales. Ejercitar todos  
5 los derechos que, conforme a la ley, correspondan a la parte  
6 empleadora, incluyendo fijar atribuciones y destinos,  
7 remuneraciones y beneficios; contratar y despedir  
8 trabajadores; contratar servicios de profesionales o de técnicos  
9 y poner términos a los mismos; y, en general, atender y ejercer  
10 todos los actos que se relacionen, en forma directa o indirecta,  
11 con la aplicación de las leyes laborales, sociales y  
12 previsionales. Firmar actas de avenimiento, otorgar finiquitos.  
13 Actuar con amplias facultades ante la Inspección del Trabajo,  
14 AFP, ISAPRES, organismos de seguridad, y, en general, ante  
15 toda clase de organismos laborales, previsionales, de salud u  
16 otros con los que deba relacionarse en razón de los contratos  
17 de trabajo que celebre. **Garantías y otros. Treinta y uno)** Dar  
18 y tomar bienes en hipoteca, posponer, alzar, cancelar  
19 hipotecas, incluso con cláusula de garantía general. Dar y  
20 recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios,  
21 derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales,  
22 sea en prenda civil o comercial de cualquier tipo, sea mediante  
23 prendas especiales y cancelarlas. Constituir, a la mandante, en  
24 fiador y codeudor solidario, otorgar y aceptar fianzas simples  
25 y solidarias, avalar letras de cambio, pagarés y toda clase de  
26 instrumentos negociables, para caucionar cualquier clase de  
27 obligaciones. Aceptar, posponer, sustituir, dividir, alzar y  
28 cancelar toda clase de cauciones, sean reales o personales y  
29 toda clase de garantías a favor o en contra del mandante.  
30 Conceder quitas o esperas. **Treinta y dos)** Ceder, a cualquier



1 título, toda clase de créditos, sean nominativos, a la orden o al  
 2 portador y aceptar cesiones; y, en general, efectuar toda clase  
 3 de operaciones con documentos mercantiles, valores  
 4 mobiliarios, efectos públicos o de comercio. **Treinta y tres)**  
 5 Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones  
 6 por pago, novación, compensación o cualquier otra forma de  
 7 extinguir obligaciones. **Representaciones. Sociedades y**  
 8 **otros. Treinta y cuatro)** Constituir e ingresar a sociedades de  
 9 cualquier clase u objeto, cooperativas, asociaciones gremiales,  
 10 asociaciones o cuentas en participación, entidades,  
 11 comunidades, sociedades, sociedades de hecho, negocios o  
 12 empresas, modificarlas, prorrogarlas, ampliarlas, formar otras  
 13 nuevas o, en cualquier forma, alterarlas, disolverlas, incluso  
 14 anticipadamente, liquidarlas, dividirlas, fusionarlas y  
 15 transformarlas de un tipo a otro; pactar indivisión, designar  
 16 administradores pro indiviso; participando en tales  
 17 operaciones en cualquier forma posible. Y, en general,  
 18 ejercitar las acciones que al mandante correspondan, como  
 19 socio, comunero, gerente, liquidador, etcétera, de dichas  
 20 entidades, incluyendo la facultad de administración, por sí  
 21 mismo o por terceras personas; delegarla, para objetos  
 22 especialmente determinados, en otras personas y exigir toda la  
 23 documentación que sea pertinente de aquellas sociedades y  
 24 demás entes. **Treinta y cinco)** Concurrir a toda clase de  
 25 Asambleas, Reuniones, Sesiones y citaciones de Juntas de  
 26 Accionistas, directivas de acreedores, comuneros o  
 27 interesados, con voz y voto, pudiendo representar, participar,  
 28 abandonar, renunciar o desistirse del interés que tenga la  
 29 sociedad, como fuere conveniente. **Treinta y seis)** Comprar y  
 30 adquirir toda clase de establecimientos y negocios, el Activo



1 y/o el Pasivo de cualquier empresa o sociedad, ya sea con la  
2 integración de sus capitales, sea con la utilización de reservas  
3 u otros bienes que destine al efecto; entregarlos en  
4 arrendamiento y explotarlos. **Treinta y siete)** Autorizar cargos  
5 o débitos en las cuentas corrientes del mandante.  
**Construcción. Treinta y ocho)** Celebrar toda clase de  
7 contratos de confección de obra material mueble o inmueble,  
8 incluidos expresamente los contratos de construcción, sea por  
9 suma alzada, por administración, por serie de precios unitarios  
10 o de cualquier otra forma, al igual que su documentación  
11 anexa o complementaria; y celebrar subcontratos; y celebrar  
12 contratos de aprovechamiento y suministro de materiales.  
13 Celebrar contratos de movimiento de tierras, de instalación y/o  
14 confección de especialidades. **Treinta y nueve)** Presentarse a  
15 toda clase de propuestas y registros de contratistas y firmar los  
16 documentos que se requieran al efecto. Representar al  
17 mandante, en cualquier tipo de licitaciones o propuestas, sean  
18 públicas o privadas, suscribiendo toda la documentación  
19 preliminar, anexa o complementaria que puede requerirse.  
**Cuarenta)** Suscribir documentos, solicitudes, cartas, contratos  
21 y convenios de cualquier tipo, cursar estados de pago, aceptar  
22 los reparos, observaciones o modificaciones que a estos  
23 estados de pago les formulen las personas naturales o jurídicas  
24 con quienes hubiere contratado el mandante. **Cuarenta y uno)**  
25 Y, en general, ejecutar toda clase de operaciones y actos que  
26 requiera la marcha de los negocios y/o actividades del  
27 mandante, sin que la enumeración anterior importe una  
28 limitación de atribuciones. **TERCERO:** El mandato será  
29 gratuito y el mandatario estará obligado a rendir cuentas de su  
30 gestión en el plazo máximo de treinta días contados de la



1 fecha en que sea requerido por escrito por el mandante. El  
2 mandato se entenderá vigente hasta que sea revocado por el  
3 mandante. La personería de don **Gerardo Boetsch**  
4 **Fernández**, para actuar en representación de **CONSTRUC-**  
5 **TORA BOETSCH SUR LIMITADA** consta en escritura  
6 pública de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos  
7 noventa y siete, Repertorio número trescientos nueve guión  
8 mil novecientos noventa y siete, otorgada en la Notaría de  
9 Valdivia de doña Carmen Podlech Michaud, que no se inserta  
10 por ser conocida del compareciente y de la Notario que  
11 autoriza.- *Minuta redactada por el abogado Ricardo*  
12 *Hernández Medina, recibida a través de correo electrónico.*-  
13 Así lo otorga y en comprobante, previa lectura, firma el  
14 compareciente.- Se da copia.- Doy Fe.- Anotada con esta fecha  
15 en el REPERTORIO bajo el número 1596 *d*

16  
17  
18  
19 Gerardo Boetsch Fernández

20 pp. CONSTRUCTORA BOETSCH SUR LIMITADA



21  
22  
23  
24  
25  
26  
27 CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE  
ANTECEDE, ES FIEL TESTIMONIO DE SU  
ORIGINAL. VALDIVIA 22 NOV. 2022



**CERTIFICO:** que la copia que antecede, es fiel testimonio de su original.- Valdivia, a **22 de noviembre de 2022.**-



**CERTIFICO:** que la escritura de **MANDATO GENERAL AMPLIO**, **CONSTRUCTORA BOETSCH SUR LIMITADA A GERARDO BOETSCH HEVIA**, de **fecha 21 de marzo de 2018, repertorio 1.596**, otorgada ante la Notario Público doña CARMEN PODLECH MICHAUD, de ésta ciudad, que en copia precede y consta de **13** carillas, que se encuentra conforme con su original en el archivo a mi cargo, y no tiene anotación marginal que de constancia que las facultades y atribuciones contenidas en ella se hayan revocado, anulado o dejado sin efecto, total o parcialmente, por lo que a esta fecha el instrumento a que dicha escritura se refiere, se encuentra **VIGENTE.**- Valdivia, a **22 de noviembre de 2022.**-

